



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCIÓN No. **0458** 21 SEP 2021

“Por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR”-

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9° de la Ley 1010 de 2006, proferida por el congreso de la Republica ordena que “Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo (...)”

Que de acuerdo con la Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, en la Entidad deberá conformarse un Comité de convivencia Laboral compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores.

Que el Ministerio del trabajo, mediante la resolución 652 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral.

Que según el artículo 3° de la resolución 652 de 2012, modificada por el artículo 1° de la Resolución 1356 de 2012, “El Comité de convivencia estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes”.

Que según el cuarto inciso del mismo artículo “El empleador designara directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público (...)”

Que según el artículo 5° de la Resolución 652 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, el periodo del Comité de convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

Que por lo anterior, es necesario constituir el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR”.

Que en mérito de lo expuesto,

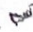
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para que elijan a sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años contados a partir de su designación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento de las disposiciones legales.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como fecha de elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral el día **19 de Octubre de 2021**.

ARTICULO TERCERO: Las funciones del Comité Laboral y las de su Presidente y Secretario, así como los demás aspectos que garanticen su pleno funcionamiento, serán las establecidas en los artículos 6, 7,8 y otros de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012, expedida por el Ministerio del trabajo o aquella que la modifique, adicionen o sustituyan.

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera. 
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5.5748960 018000915306

0458

21 SEP 2021

Continuación Resolución No. 0458 de 21 SEP 2021 por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -"CORPOCESAR"- _____ 2

ARTICULO CUARTO: Establecer el siguiente procedimiento para la elección de los dos (2) representantes de los servidores públicos y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral:

1. REQUISITOS: Los candidatos que aspiren a ser elegidos como Representantes o suplentes de la entidad ante el Comité de convivencia laboral deberán reunir los siguientes requisitos:

*Que no se les haya formulado una queja de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación.

*No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior.

*Contar con competencias actitudinales y comportamentales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética, liderazgo y resolución de conflictos.

2. CRONOGRAMA:

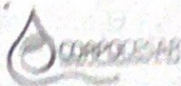
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL - COCOLA 2021-2023- CORPOCESAR				
No.	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Publicación de la Resolución Convocatoria elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral - COCOLA	24 de Septiembre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano (Profesional de apoyo). Responsable Gestión de TICS	N.A
2	Recepción de las solicitudes de Inscripción	27 de Septiembre de 2021 a 01 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	La inscripción de los aspirantes será recepcionada en la Oficina de Talento Humano, así como también suministrará el Formato de Inscripción de los candidatos.

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera. Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR

SINA

Continuación Resolución No **0458** de **21 SEP 2021** por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -"CORPOCESAR"- _____ 3

3	Revisión de los Aspirantes a ser elegidos como miembros del COCOLA	04-05 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Revisar trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación. Resolución 652 de 2012
4	Divulgación de Listas de candidatos inscritos para ser elegidos como miembros del COCOLA	06 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	La Lista deberá permanecer publicada en (página Web) dentro de por lo menos los 2 días siguientes de hecha la publicación.
5	Recepción de reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	07 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las reclamaciones sobre los candidatos inscritos será recepcionada en la Oficina de la Coordinación de Talento Humano
6	Respuesta de Reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	08 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las respuestas a las reclamaciones sobre los candidatos inscritos las darán la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.

20

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO PCA-04-F-18
VERSION 1.0
FECHA 27/02/2015

21

Continuación Resolución No **0458** de **21 SEP 2021** por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -"CORPOCESAR"- _____ 4

7	Divulgación del listado de sufragantes habilitados para votar	11-12 de octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	N.A
8	Designación Jurados de Votación	13 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Comunicación Interna
9	Elecciones de los miembros del COCOLA	19 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Funcionarios de planta de CORPOCESAR	Publicar en correo institucional y página web el resultado del Escrutinio y la designación realizada por el Director General
10	Recepción de Impugnaciones de resultado electoral	20 de Octubre de 2021		Las solicitudes de impugnación de las elecciones serán recepcionadas en la Oficina de la Coordinación de Talento Humano
11	Respuesta a Impugnaciones de resultado electoral	21 de Octubre de 2021		Las respuestas a las solicitudes de impugnación de las elecciones las dará la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.

www.corpocesar.gov.co
 Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
 Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. **0458** de ' **21 SEP 2021** por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -"CORPOCESAR"- _____ 5

12	Publicación de los Resultados Elecciones del COCOLA	22 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar en correo institucional y página web
13	Expedir y publicar Resolución de Conformación del Comité de Convivencia Laboral -COCOLA 2107	12 de Noviembre de 2021	Dirección General, Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Comunicar a los elegidos, correo institucional y página web

ARTÍCULO QUINTO: Jurados de Votación:

Corresponde a los jurados de votación las siguientes funciones:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y
- g) Firmar las actas.

Continuación Resolución No **0458** de **21 SEP 2021** por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR”- _____ 6

ARTICULO SEXTO: Procedimiento de las votaciones.

- 1. Mesa de Votación:** Para efectos de garantizar la participación de todos los servidores, se dispondrá de una Mesa de Votación instalada en el primer piso de la sede principal de Valledupar.
- 2. Apertura de Elecciones:** A partir de las 08:00 am y hasta las 01:00 pm horas del 19 de octubre de 2021, se realizará las elecciones.
- 3. Cierre de Elecciones:** Concluida la jornada de votación, se anunciará por el Presidente de Mesa, que la misma ha finalizado.

Cerrada la votación, el Presidente de Mesa leerá en voz alta el número total de votantes, dejando la respectiva constancia en el Acta de Escrutinios y en la Lista General de Sufragantes.

Se abrirá públicamente la urna y otro de los jurados procederá a contar uno a uno los votos sin desdoblamientos; si el número de ellos superara el número de servidores públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. A continuación, se clasificarán los votos, por cada uno de los servidores inscritos como candidatos.

El resultado de la elección se definirá por simple mayoría de votos, por tanto, la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderán en orden estricto de mayor a menos número de votos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

- 4. Escrutinio:** Cerrada la votación los jurados efectuaran públicamente el escrutinio parcial. Una vez finalizado el conteo, se elaborará el acta correspondiente en original y copia firmada por los jurados de votación, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos.

Para el escrutinio, los jurados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Se considera como voto en blanco cuando no aparezca nombres y apellidos del candidato en la papeleta.
- b) Si el nombre estuviera tachado se considerará como votos nulos.
- c) Si aparecen señalados varios nombres de candidatos se anulará el voto sin importar como aparezca.
- d) El jurado que permita suplantar a un elector, votar más de una vez, hacerlo sin derecho o que por negligencia diera lugar a que extravié, pierda,

www.corpocesar.gov.co

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0458** de **21 SEP 2021** por la cual se convoca y se fija procedimiento para la elección de los dos Representantes de los servidores y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Autónoma Regional del Cesar -"CORPOCESAR"- _____ 7

destruya, inutilicen, oculten, sustituya o sustraiga un documento electoral, incurrirá en las sanciones que determinen la autoridad competente.

Los jurados de votación entregarán oficialmente al Coordinador de Gestión de Talento Humano, los votos, el listado de votantes, acta de apertura, escrutinio de las votaciones y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio parcial presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la comisión escrutadora, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de la votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral.

En caso de empate de más de dos candidatos, la elección se decidirá por sorteo en el mismo sitio de escrutinio.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los **21 SEP 2021**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
Directora General (E)

Proyectó: Anamaria García M - Prof. De Apoyo Talento Humano
Darwin Meléndez Castaño - Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano
Revisó: Rafael Escalona - Asesor

www.corpocesar.gov.co
Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181